

Tipo de proceso: Acción Reivindicatoria

Número de radicación: 63001311000220200026100

Demandante: Diana Alexandra Marín Cubides

Demandado: María del Carmen Mejía Aristizabal y Luis Alfonso Patiño Arias

Auto Inter: 1200



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, junio primero (01) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ el día 26 de mayo de 2021, en el cual no acepta la designación como Curador ad–Litem para representar al demandado DAVID FERNANDO VALENCIA RAGA para el presente caso de ACCION REIVINDICATORIA, iniciado por la señora DIANA ALEXANDRA MARIN CUBIDES, probando que a la fecha fue designado en más de cinco (05) procesos como abogado, se procede a relevarlo de cargo para el cual fue designado mediante auto No. 1137 del día 25 de mayo de 2021.

En consecuencia, para tal efecto se designa como nuevo Curador Ad-Litem al abogado, PABLO EMILIO VALENCIA CADENA, titular de la tarjeta profesional No. 330.074 del Consejo Superior de la Judicatura. Se le advierte al apoderado que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Por el Centro de Servicios, comuníquese la presente decisión al abogado JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, al correo electrónico

abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com , y al nuevo curador al correo electrónico pablovalencia5898@gmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77e99130a9eb8cf3f996fb9d635846c518f5979212d9a0cdc1c586dd8d107859

Documento generado en 31/05/2021 07:16:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**